REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Depto. de Salud

COLBÚN y su gente!

REF.: Modifica Decreto Alcaldicio Exento Nº 1708 de fecha 21.06.13.-

DECRETO A. EXENTO Nº 001970 /

COLBUN, 22 SEP 2016

VISTOS :

Estos antecedentes, El Decreto Alcaldicio Exento Nº 244/21.12.81, que crea el Depto. de Salud Municipal de Colbún. La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República. La Ley 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Decreto Alcaldicio Exento Nº 1708 de fecha 21.06.13 y las atribuciones establecidas en la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio Exento N° 1708 de fecha 21.06.13, que aprueba Contrato de Arrendamiento de don Carlos Sepúlveda Sepúlveda, Rut N° 12.316.423-7.

DECRETO :

1.- Modifíquese el Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 07 de Junio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún – Departamento de Salud representada por su Alcalde don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, Rut N° 11.421.212-3 y don CARLOS SEPULVEDA SEPULVEDA, Rut. Nº 12.316.423-7, por el arrendamiento de Casa habitación para el funcionamiento del Departamento de Salud Municipal de Colbún, en los siguientes puntos:

A contar desde el 07 de Junio de 2016 se modifican los puntos 3 y 4 del Contrato de Arrendamiento original, quedando de la siguiente forma:

- A contar desde el 01 de Junio de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, el monto correspondiente a arrendamiento queda en $ 676.641.- (Seiscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Un pesos).-

- A contar desde el 07 de Junio de 2016, se renueva el presente contrato.

En todo lo demás, rige lo señalado en el Contrato de Arrendamiento original.

2.- Impútese dicho monto al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Colbún, vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/LPT/rmd.-
DISTRIBUCIÓN
1. Contabilidad.-